

Fincas número	Propietario	Superficie exprop. — m ²	Cultivo
39	Manuel Otero Lorenzo	230	Huerta.
40	Victorino Sexto Mera	5	Fronte casa.
41	Adela Ares Sanz	1.078	Monte-tojal-prado.
42	Victorino Sexto	68	Prado.
43	Elisardo Veiga López	83	Prado.
44	Francisco Carro Gómez	350	Prado.
45	Jesús Fernández Muíño	325	Prado.
46	Isabel Santos Fernández	103	Inculto.
47	Alejandro Vilarinho	83	Prado.
48	Carlos Fernández Presedo	100	Monte.
49	José Castro Mantiñán	100	Prado.
Termino municipal de Abegondo			
1	Germán Dans Bara	245	Labradío.
2	Leonor Dans Mosquera	56	Prado.
3	Antonio Avillón Codeseira	93	Prado.
4	Juan Varela Salgado	128	Labradío.
5	Bias Santiso	38	Prado.
6	Carmen Cas	65	Zarzal.
7	Pedro Regueiro Dans	230	Labradío.
8	Desconocido.—José Grela (arrendatario)	175	Prado.
9	Juan Dans	13	Prado.
10	Leonor Dans Mosquera	80	Prado.
11	Carmen Dans	40	Labradío.
12	José Grela	43	Prado.
13	José Sanjurjo	30	Prado.
14	Antonio Avillón Codeseira	465	Prado.
15	Antonio Barbeito Martínez	38	Monte.
16	Pilar Núñez Bachiller	250	Monte.
17	Señor Paredes	100	Monte.
18	José García García	208	Monte.
19	Benedicto Rodríguez Rodríguez	38	Prado.
20	José García García	45	Pinar.
21	Desconocido	67	Pinar.
22	Eduardo Val Velo	130	Inculto.
23	Eduardo Val Velo	190	Prado.
24	Domingo Etcheverría	8	Huerta.
25	Manuel García Pérez	75	Prado.
26	Francisco Vázquez Cao	275	Huerta.
27	Herederos de Generosa Méndez	23	Prado.
28	Joaquín Longueira	18	Prado.
29	Delfina Cao Rodríguez	95	Huerta.
30	Hermitas Pérez Pita	53	Huerta.
31	Mercedes Zapata Méndez	39	Huerta.
32	Mercedes Zapata Méndez	33	Fronte casa.
33	Delfino Cao Rodríguez	42	Huerta.
34	Perfecto Longueira Germade	60	Prado.
35	Desconocido.—Hermitas Barbeito Lemos (arrendatario)	110	Prado.

ANDALUCIA

15507 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de mayo de 1984, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso público de méritos entre Profesores numerarios de Bachillerato para la provisión de plazas en régimen de comisión de servicio en las Extensiones del INBAD de Andalucía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 25 de junio de 1984, páginas 18523 a 18525, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo III, punto 3, Méritos docentes, apartado b) don de dice: «Participación en Seminarios permanentes y otras actividades programadas o en colaboración con la Consejería de Educación, informadas por la Dirección General correspondiente, hasta un máximo de ... 2 puntos.»; debe decir: «Participación en Seminarios permanentes y otras actividades programadas o en colaboración con la Consejería de Educación, informadas por la Dirección General correspondiente, hasta un máximo de ... 3 puntos.»

15508 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a sector circundante a calle Cómico Riquelme, Málaga.

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea existente con entrada y salida.
Final: Centro de transformación proyectado.
Termino municipal afectado: Málaga.
Tipo: Subterránea.
Longitud: 2 por 0,115 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Metálicos 150 milímetros.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calle Cómico Riquelme.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20.000 - 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 974.350 pesetas.
Referencia: Alta tensión 678/1.761.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio territorial (ilegible).—3.628-14.

15509 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a C.ª Benagalbón (Rincón de la Victoria).

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea existente.
Final: Centro de transformación proyectado.
Termino municipal afectado: Rincón de la Victoria.
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,408 kilómetros.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de tres elementos.

Estación transformadora:

Emplazamiento: C.ª Benagalbón.
Tipo: Intemperie sobre apoyo metálico.

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Costa Oriental, S. A.», con el número 1.139 de orden y casa central en Torre de Mar (Málaga), avenida Andalucía, 76, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

15488 ORDEN de 14 de junio de 1984, sobre anulación título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes Izarra, S. L.», con el número 525 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Decreto 1524/1973, de 7 de junio y la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, regulan las actividades propias de las Agencias de Viajes, y

Resultando que, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, por Orden ministerial de 19 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1979, se concedió a «Viajes Izarra, S. L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», con el número 325 de orden y Casa Central en Vitoria (Alava), calle General Alava, 11 (Pasaje Postas);

Resultando que en su momento fue acreditada ante la Secretaría General de Turismo (Dirección General de Promoción del Turismo), la constitución reglamentaria de una fianza de 1.500.000 pesetas, por parte de la «Compañía Mercantil de Seguros, Sociedad Anónima»;

Resultando que mediante resoluciones de fecha 20 de marzo de 1984 y 27 de marzo de 1984, la Agencia «Viajes Izarra, Sociedad Limitada», fue requerida para que repusiese la fianza, sin que, pese al tiempo transcurrido se produjese la reposición, por lo que la referida Agencia se encuentra en causa de infracción contemplada en el artículo 21.2 de la Orden de 9 de agosto de 1974, por lo que resulta procedente la revocación del Título-Licencia;

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, el Decreto 231/1965, de 14 de enero y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones;

Considerando que la Agencia «Viajes Izarra, S. L.», ha incumplido la exigencia reglamentaria de mantener la fianza en permanente vigencia al haberse producido trabas contra la misma que en ningún momento han sido repuestas;

Considerando que la fianza en todo momento debe estar en permanente vigencia de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de las Agencias de Viajes, en relación con el artículo 21.2 de la misma disposición, que determina la revocación del Título-Licencia;

Este Ministerio, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el Real Decreto 3579/1982, de 15 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Anular el Título-Licencia número 525 del grupo «A», concedido por Orden ministerial de 19 de febrero de 1979, a la Agencia «Viajes Izarra, S. L.», de Vitoria (Alava), calle General Alava, 11 (Pasaje Postas).

Art. 2.º Disponer que la fianza reglamentaria constituida en su día, no podrá ser cancelada hasta transcurrido el plazo de seis meses que preceptúa el artículo 25 del vigente Reglamento de las Agencias de Viajes.

Asimismo, que la presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», poniendo fin a la vía administrativa, y pudiéndose interponer contra la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta Orden.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

15489 ORDEN de 14 de junio de 1984 sobre concesión título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Niágara, S. A.», con el número 1.149 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 15 de enero de 1984, a instancia de don Juan Miguel Heredero Goya, en nombre y representación de «Viajes Niágara, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Niágara, S. A.», con el número 1.149 de orden y casa central en Madrid, Guzmán el Bueno, 15, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

15490 RESOLUCION de 19 de junio de 1984, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán, 1983».

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar el «Premio Nacional de Turismo Vega-Inclán, 1983», convocado por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 21 de abril de 1983

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el citado premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a don José Luis Pecker Alberca.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 19 de junio de 1984.—El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.